ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCIA POR LA QUE SE DETERMINA REALIZAR CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO CON LA FINALIDAD DE PREPARAR CORRECTAMENTE LA LICITACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OTRAS ACTUACIONES DE DETECTORES DE HUMO, GAS Y MÓVILES PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA; ASÍ COMO EL SERVICIO DE COMUNICACIONES DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM Y GSMIP Y LOS DISPOSITIVOS MÓVILES.

En la preparación del expediente de contratación de los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones de detectores de humo, gas y móviles para el Servicio Andaluz de Teleasistencia; así como el servicio de comunicaciones de dispositivos domiciliarios GSM y GSMip y los dispositivos Móviles, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), creada en virtud del articulo 18.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se configura como agencia pública empresarial de las previstas en el articulo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En el ejercicio de las competencias que sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, le atribuye, la Agencia gestiona de forma directa el Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT).

Dicho Servicio, de acuerdo con lo establecido en el articulo 42 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura como una prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

El SAT ofrece un **sistema de atención personalizada,** de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto verbal a través de la línea telefónica, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención gestionados por personal cualificado.

Actualmente, el Servicio Andaluz de Teleasistencia cuenta con una cifra de 233.177 personas usuarias (dato aportado a 31 diciembre de 2019). Los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

SEGUNDO.- Para dotar a este Servicio de los medios materiales necesarios para su adecuado funcionamiento esta Agencia precisa realizar la contratación de Servicios de Teleasistencia Avanzanda, comprendiendo los mismos la instalación, mantenimiento y otras actuaciones de detectores de humo, gas y móviles para el Servicio

Andaluz de Teleasistencia; así como el servicio de comunicaciones de dispositivos domiciliarios GSM y GSMip y los dispositivos Móviles, teniendo en cuenta para ello que el sector de población potencialmente usuario de los servicios de SAT es cada vez más heterogéneo y con mayor diversidad de capacidades, por lo que para poder seguir garantizando la correcta prestación del servicio y sus necesidades, es necesario dotar a SAT de mejoras.

TERCERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los órganos de contratación deberán atender a los precios habituales de mercado en el momento de preparación de las licitaciones.

CUARTO.- Por su parte el artículo 115 del citado texto legal regula los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

QUINTO.- La Jefatura de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en cuanto que órgano encargado de la preparación de la documentación necesaria para la referida contratación, precisa de la realización de consulta preliminar al mercado pretendiendo con la misma recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y de la Propuesta de la Secretaría General, en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

ACUERDO

PRIMERO.- REALIZAR Consulta Preliminar del Mercado para la preparación del expediente de contratación de los servicios de instalación, mantenimiento y otras actuaciones de detectores de humo, gas y móviles para el Servicio Andaluz de Teleasistencia; así como el servicio de comunicaciones de dispositivos domiciliarios GSM y GSMip y los dispositivos Móviles, con el fin de recabar información de los operadores económicos activos en el mercado para

mejorar la planificación y elaboración de pliegos que regirán en el expediente, lo que finalmente redundará en un mejor servicio.

El proceso de la consulta será de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Consulta Preliminar de Mercado en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a fin de que cualquier entidad interesada pueda participar en la misma.

Sevilla a fecha de firma

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Gloria Espinosa de los Monteros Novo

Código Seguro De Verificación:	iAJLZ76501eGaznLjLQ/LQ==	Fecha	18/02/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Gloria Espinosa De Los Monteros Novo		
Url De Verificación	http://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciossocialesydependencia/verifirmav2/code/iAJLZ76501eGaznLjLQ/LQ==	Página	3/3